

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

233 Piura,

23 NOV 2017

VISTOS:

El Memorando N° 791-2017/GRP-440310 recibido de fecha 11.SET.2017, la Carta N° 172-2017/GRP-440330-CECQ de fecha 15.SET.2017, la Carta N° 13-2017/GRP-440330-JMVA recibido con fecha 07.NOV.2017, el Memorando N° 827-2017/GRP-440330 de fecha 07.NOV.2017, el Informe N° 1046-2017/GRP-440330 de fecha 14.NOV.2017, el Informe N° 700-2017/GRP-440330 de fecha 15.NOV. 2017, el Informe N° 51-2017/GRP-440320-MTJM de fecha 17 .NOV.2017, el Informe N° 939 -2017/GRP-440320 de fecha 21.NOV.2017, relacionado con la **APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, con Código SNIP N° 252572.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de febrero de 2016, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y el **CONSORCIO PLAZA FUERTE**, suscribieron el Contrato N° 024-2016, para la Ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA**, con Código SNIP N° 252572, por un monto ascendente a S/ 5'226,675.79 (Cinco Millones Doscientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 791-2017/GRP-440310 recibido de fecha 11.SET.2017, el Director de Obras remite al Director de Estudios y Proyectos, las consultas efectuadas por el Residente de Obra, a través del Cuaderno de Obra: Asiento N° 457 del 07.09.2017 y que han sido alcanzados por el Ing. Juan Corsino Custodio Salazar con el Informe N° 167-2017/GOB.REG.PIURA-440310-JCCS;

Que, con Carta N° 172-2017/GRP-440330-CECQ de fecha 15.SET.2017, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz en atención al Memorando N° 791-2017/GRP-440310 alcanza al Director de Estudios y Proyectos la absolución de consultas planteadas por el contratista (15 consultas);

Que, con Carta N° 13-2017/GRP-440330-JMVA recibido con fecha 06.NOV. 2017, el Ing. José Martín Valerio Alcivar en calidad de Proyectista de Estructuras en atención a la Carta N° 088-2017/GRP-440330 de fecha 17.OCT.2017 alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución a las consultas en su especialidad, indicando –entre otros-: (...) *después de realizar una visita técnica a obra, se puede observar que existe un terreno natural, produciendo deslizamientos, asimismo avenidas de agua pluviales al no existir muro de contención corre el riesgo de desestabilizar las estructura, por tanto se sugiere la continuidad de los muros de contención como se indican en los planos adjuntos. En referencia al sobre cimientado del cerco perimétrico al existir una congruencia con los planos AR-10 y el plano E-23, opina que debería ser un sobre cimientado armado para darle una mayor estabilidad estructural al sobre cimientado y protección de avenida de deslizamiento de terreno natural y aguas pluviales, como se puede apreciar en los planos adjuntos, el plano propuesto es el E"-23 donde se indica el detalle del sobre cimientado proyectado.*

Con respecto al techo de la escalera el cual no indica los detalles se está presentando el plano donde se especifica el detalle del techo y el plano proyectado, se está presentado la nueva ubicación de la cisterna la cual interrumpe la proyección del muro de contención como se puede apreciar en el plano adjunto.

En calidad de proyectista estructural asignado por el área de estudios y proyectos se están presentando los planos modificados para su evaluación y aprobación los cuales son: IE-01, AR-03, AR"-09, E-22, AR-01, EM-03, EM-04, E"-23; asimismo siendo que las consultas han sido absueltas en lo referente a la especialidad de estructuras y se acepta la modificación de planos : IE-01, AR-03, AR"-09, E-22, AR-01, EM-03, EM-04, E"-23. (...)

Que, a través del Memorando N° 827-2017/GRP-440330 del 07.NOV.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Obras la Absolución de Consultas desarrolladas por el Arq. Carlos E. Coro Quiroz e Ing. José M. Valerio Alcivar;

Que, con Informe N° 1046-2017/GRP-440330 de fecha 14.NOV. 2017, el Director de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción que producto de las consultas absueltas en las especialidades de arquitectura y estructuras, se han originado la modificación de planos; por lo que otorga la conformidad de las modificaciones planteadas y remite los actuados para su aprobación;

Que, con Informe N° 700-2017/GRP-440330 de fecha 14.NOV.2017, la Dirección General de Construcción, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los planos modificados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 51-2017/GRP-440320-MTJM de fecha 17.NOV.2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como las consideraciones técnicas expuestas por la Dirección de Estudios y Proyectos y lo señalado por la Dirección General de Construcción corresponde emitir el acto administrativo de modificación de planos de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA"**, con Código SNIP N° 252572, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

233 Piura,

23 NOV 2017

IE-01	:	Alumbrado - 1º Nivel – Instalaciones Eléctricas
AR-03	:	Elevación de la Residencia Estudiantil
AR-09'	:	Canaleta Pluvial de galpón de cerdos
E-22	:	Cerco Perimétrico Planta
AR-01	:	Planta Arquitectónica de la Residencia Estudiantil
EM-03	:	Muro de Contención
EM-04	:	Muro de Concreto
E-23	:	Cerco Perimétrico Planta

Que, a través de Informe N° 939-2017/GRP-440320 de fecha 21.NOV.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados en mención, producto de la absolución de consultas formuladas por el Contratista a través del Asiento N° 457 del 07.09.2017, para lo cual adjunta proyecto Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos modificados de la obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", Con Código SNIP N° 252572, de acuerdo al siguiente detalle:

IE-01	:	Alumbrado - 1º Nivel – Instalaciones Eléctricas
AR-03	:	Elevación de la Residencia Estudiantil
AR-09'	:	Canaleta Pluvial de galpón de cerdos
E-22	:	Cerco Perimétrico Planta
AR-01	:	Planta Arquitectónica de la Residencia Estudiantil
EM-03	:	Muro de Contención
EM-04	:	Muro de Concreto
E-23	:	Cerco Perimétrico Planta

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, con sus antecedentes, al **CONSORCIO PLAZA FUERTE**, en su domicilio legal sito en Calle Arequipa N° 642 4to Piso Oficina 03-Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con antecedentes); Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras (con antecedentes), Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

